OTROSI MODIFICATORIO N°1 A LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.2.3. DEL ESTUDIO PREVIO Y LA CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO, ADICION N°1 DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-58-2023-6650, Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON CLUB DEPORTIVO PULSUS.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2023 el Distrito suscribió **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-58-2023-6650**, con: **CLUB DEPORTIVO PULSUS**, identificada con el **NIT N° 901.175.959-7**, cuyo objeto es: "***LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA CICLOPASEOS 2023***". **2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($800.000.000) EXCLUIDO DE IVA** de acuerdo al Numeral 29 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional. PARÁGRAFO 1: El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato. **3.-** El día 28 de septiembre de 2023, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito y en virtud de ello se le dio inicio a la ejecución del contrato, las pólizas se encuentran vigentes. **4.-** Que en la cláusula cuarta del clausulado anexo del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-58-2023-6650**, se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($320.000.000) al primer mes de ejecución, Un (1) segundo pago por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($320.000.000) al segundo mes de ejecución y (1) pago final por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000), al término de ejecución del contrato, cada pago deberá estar precedido de la presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe de las actividades y el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **5.-** Que, el plazo para la ejecución del Contrato se estipuló Hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **6.-** Que el contrato electrónico de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-58-2023-6650**, se encuentra vigente. **7.-** Que mediante oficio de fecha noviembre de 2023, el Secretario Distrital de Recreación y Deporte y supervisor del contrato designado para el efecto solicita lo siguiente: *"Se requiere modificar, incluir y adicionar en el ítem 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual del estudio previo del contrato electrónico CD-58-2023-6650, lo que se aspira en el cuatrienio de acuerdo a lo establecido en el (Articulo 3.2.6.2.2 del Plan de Desarrollo "SOY BARRANQUILLA 2020 - 2023), cuya meta total, es lograr atender y llevar la oferta institucional a: Noventa Mil 90.000*

*niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en actividades de uso del tiempo libre. En atención a lo establecido y dado a que las limitaciones presupuestales no permitieron atender a todo el personal que demanda los servicios institucionales, porque se identificó que la población interesada en participar en la estrategia superó el numero de la población beneficiaria atendida inicialmente. Actuando en consonancia con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, se hace necesario ampliar la cobertura de la población beneficiaria, lo cual implica, el desarrollo de un mayor número de actividades que ya se encuentran contempladas dentro de la FASE 1: PLANEACION y FASE 2: CICLOPASEOS, para darle cumplimiento parcial a lo estipulado en el Plan de Desarrollo. Que a la fecha se han inscrito 500 personas en la oferta de actividades de la estrategia Ciclo paseos 2023, con la ampliación en la cobertura de la población beneficiaria se quiere impactar un adicional de: DOSCIENTAS TRECE PERSONAS (213) COMO POBLACION BENEFICIARIA. La suma anterior nos acerca al cumplimiento del total del potencial de beneficiarios del proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre en la vigencia 2023, que hasta el momento asciende a la suma de 15.624 personas. Con el objeto de lograr atender a gran parte de la población interesados en participar en la estrategia e inscritos se solicita ADICIONAR valor al contrato inicial por la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202303870 de fecha treinta (30) de noviembre de 2023. El valor de la adición propuesta no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial tal y como lo establece la Ley. Como respaldo a esta solicitud presentamos como documento anexo el Balance Financiero el cual da cuenta de la ejecución y avance de las Fases 1 y 2 inicialmente pactadas. Se propone que el valor de la adición sea a la finalización de la ejecución del objeto a contractual". **8.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual y de la solicitud la cual será parte integral del presente otrosi, elevada por el Secretario Distrital de Recreación y Deporte y supervisor designado para el efecto, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO N°1 A LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.2.3. DEL ESTUDIO PREVIO Y LA CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO, ADICION N°1 DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-58-2023-6650, Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**, Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El presente tiene por objeto **MODIFICAR** el numeral 3.2.3. del estudio previo, especificaciones del objeto contractual, **MODIFICAR** cláusula cuarta. - forma de pago y **ADICIONAR** recursos del contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CD-58-2023-6650**, y su anexo de condiciones contractuales. **CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICACION:** MODIFIQUESE el numeral 3.2.3., del Estudio Previo, especificaciones del Objeto Contractual el cual se modifica el número de beneficiarios así: **Ampliación en la cobertura de la población beneficiaria se quiere impactar un adicional de**: **DOSCIENTAS TRECE PERSONAS (213) COMO POBLACION BENEFICIARIA**, **PARA UN TOTAL DE 713 PERSONAS COMO POBLACIÓN BENEFICIARIA. CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales la cual quedará de la siguiente manera: **EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($320.000.000) al primer mes de ejecución, Un (1) segundo pago por valor**

de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($320.000.000) al segundo mes de ejecución y (1) pago final por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000), al término de ejecución del contrato, cada pago deberá estar precedido de la presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe de las actividades y el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLAUSULA CUARTA. - ADICIÓN: ADICIONESE** al valor total del contrato la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000,00) EXCLUIDOS DE IVA,** el cual se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202303870 de fecha 30 de noviembre de 2023.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTIAS:** el Contratista se compromete a ampliar las pólizas en virtud de la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato; tal y como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-58-2023-6650**, y su clausulado anexo, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de Contratación Pública – Secop II.

Proyectó: Daniela Vergara Safady/ Abogada externa/Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.